



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 677-2023-MPCP

Pucallpa, 13 OCT. 2023

VISTOS:

El Exp. Externo N° 30365-2023 que contiene; el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP, de fecha 21 de julio de 2022, Carta N° 035-2023- SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS S.A.C, de fecha 07 de julio de 2023, Carta N° 41-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, de fecha 20 de julio de 2023, Carta N° 042-2023-CB-RC-LAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, Carta N° 049-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 1755-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 545-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 0161-2023-MPCP-GPPR-SGPMI, de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 2918-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 31 de agosto de 2023, Informe Legal N° 194-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 1003-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO BETANIA, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI 2437417, por el monto de S/ 5'224,005.33 (Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cinco con 33/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 176 de fecha 23/01/2023 del Supervisor de Obra:

"Mediante Carta Múltiple N° 023-2023-MPCP-GM-GIO como Asunto: Remito Absolución de consultas respecto a inclusión de Nuevos Beneficiarios. EN DONDE SE EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE DOCE (12) FAMILIAS COMO NUEVOS BENEFICIARIOS de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Eliminación de Excretas, en la CC.NN. Nueva Betania del Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", documento recepcionado con fecha 23 de enero 2023 a hora 10:28 am. La Supervisión consulta a la entidad si la OPINIÓN FAVORABLE CORRESPONDE A UN MAYOR METRADO O ADICIONAL DE OBRA para continuar con los procedimientos de acuerdo a la Ley de Contrataciones".

Asiento N° 177 de fecha 24/01/2023 del Residente de Obra:

"Con Carta Múltiple N° 023-2023-MPCP-GM-GIO, la Entidad comunica la absolución de consulta respecto a la inclusión de nuevos beneficiarios, el cual viene hacer 12 familias como beneficiarios, la ejecución de las 12 UBS y Red de Agua será por mayores metrados".

Asiento N° 228 de fecha 24/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Mediante Carta Múltiple N° 173-2023-MPCP-GM-GIO teniendo como asunto: EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EJECUCIÓN Y ESTADO SITUACIONAL DE 12 UBS. Se solicita al ejecutor su informe y/o pronunciamiento al respecto (...)".

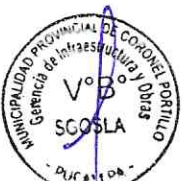
Asiento N° 335 de fecha 30/05/2023 del Residente de Obra:

"(...) Del Asiento N° 228 del Supervisor de Obra y de la Carta Múltiple N° 173-2023-MPCP-GM-GIO, se realizó el análisis de la situación actual, para así emitir el pronunciamiento, del cual se realizó el análisis de los mayores metrados aprobados para su ejecución (Carta Múltiple N° 023-2023-MPCP-GM-GIO) (...) Así mismo de la verificación en campo en compañía del presidente de la comunidad se apreció que de los 12 beneficiarios solicitantes, solo hay 8 familias actuales que vienen viviendo perennemente. Por lo que consulta y solicita la ejecución de 08 UBS incluido la Red de Agua Potable (...)".

Asiento N° 336 de fecha 30/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Según lo mencionado en el asiento 335 del Residente y el análisis de los 12 UBS aprobados por la entidad, se pide al ejecutor un Informe Técnico para sustento y consultas de ser el caso según lo escrito en el asiento del cuaderno de obra".

Asiento N° 346 de fecha 06/06/2023 del Supervisor de Obra:





"Mediante asiento N° 206 el supervisor comunicó al Ejecutor emitir pronunciamiento respecto al inicio de los mayores metrados (12 UBS) para que la supervisión apruebe el inicio según asiento N° 210 el Jefe de Supervisión pide al Residente que se pronuncie sobre el estado situacional de los mayores metrados (12 UBS), mediante asiento 335 el Residente responde sobre el costo de las 12 UBS (mayores metrados) sumados a los otros que exceden al 15%, mediante Ley no pueden ser aprobados por la supervisión. Para lo cual esta supervisión autoriza la ejecución de la construcción de los UBS teniendo en cuenta y aclarando que se construirán la cantidad de 8 UBS (...)";

Que, el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, así mismo, en el párrafo 205.11 del artículo 205 de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, mediante **Carta N° 035-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS S.A.C.**, de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente General de la empresa COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS S.A.C, en calidad de Supervisor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, comunica a la entidad edil, sobre valorización mensual N° 01, correspondiente a los mayores metrados del mes de junio de 2023, presentada por el contratista (CONSORCIO BETANIA) mediante la Carta N° 035-2023-CB-RC-LAJ, de fecha 30 de junio de 2023;

Que, mediante **Informe N° 1523-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 18 de julio de 2023, la Sub Gerente de Obras Supervisión, Liquidación y Archivo de esta entidad, remite observaciones efectuadas a la valorización mensual N° 01, que fue puesta de conocimiento, tanto al supervisor como al contratista de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, mediante la Carta Múltiple N° 222-2023-MPCP-GM-GIO, notificada el día 19 de julio de 2023;

Que, mediante **Carta N° 41-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC**, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerente General de la empresa COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, responsable de la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, remite a la Entidad la Subsanación de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados del mes de junio 2023, siendo observado nuevamente por la Gerencia de Infraestructura y Obras mediante el Informe N° 1642-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 07 de agosto de 2023, del mismo modo, siendo comunicado al contratista y al encargado de la supervisión a través de la Carta Múltiple N° 238-2023-MPCP-GM-GIO recepcionado con fecha 08 de agosto 2023, para que levanten nuevamente las observaciones realizadas;

Que, mediante **Carta N° 049-2023-SO008-COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC**, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerente General de la empresa COMPANY OF ASSOCIATE ENGINEERS SAC, responsable de la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, anexando el Informe N° 39-2023-MANC/JEFE DE SUPERVISIÓN suscrito por el Jefe de Supervisión, y del mismo modo la **Carta N° 042-2023-CB-RC-LAJ**, de fecha 09 de agosto de 2023, emitida por el representante común de la empresa contratista (CONSORCIO BETANIA); remite a la Entidad la Valorización N° 01 por Mayores Metrados de 08 UBS Composteras del mes de junio 2023, cuyo monto valorizado es de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)**, y de acuerdo a las Cartas Múltiples N° 222 y 238-2023-MPCP-GM-GIO emitidas por la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de los cuales se estableció la razón y el motivo, que se le acredita a la existencia de determinada penalidad, y asimismo se calculó el valor de esta, por la suma de **S/ 10,448.02 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)** monto que se descontará al monto valorizado, por lo que solicita que se pague a favor del CONSORCIO BETANIA, el importe de **S/ 122,164.38 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 38/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 1755-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 22 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa que la Valorización de Mayores Metrados N°



01, de la obra sub comento que tiene un costo de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)**, sin IGV, del cual, se deberá descontar el monto de **S/ 10,448.02 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)** por aplicación de penalidad, **por presentar información incompleta según el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP** y comunicado mediante Informe N° 1523-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA e Informe N° 1642-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, quedando el monto neto a cancelar la suma de **S/ 122,164.38 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 38/100 Soles)**;

Que, para aprobar el Mayor Metrado N° 01 mediante acto resolutivo por parte del titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 5'224,005.33
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 132,612.40

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\Sigma \text{ Mayor Metrado N° 01} \times 100}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{132,612.40 \times 100}{5'224,005.33}$$

$$\% \text{ Incidencia Total} = 2.54\%$$

Que, mediante **Informe N° 545-2023-MPCP-GM-GIO-PGIO**, de fecha 25 de agosto de 2023, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de la Gerencia de Infraestructura y Obras solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, una Modificación Presupuestal para habilitar marco presupuestal por el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal de la Meta: **0041 "MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL AGUILA DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2531071, específica de gasto 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata; a la Meta: **0119 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417; específica de gasto 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata por el monto de **S/ 132,613.00**, y del mismo modo, solicita una nueva Certificación de Crédito Presupuestario para los mayores metrados N° 01 de la meta: **119** ya mencionada, por el monto de **S/ 132,612.40**, misma que deberá estar entrelazada a un tipo de certificación: Adquisición/SEACE, ya que dicho proyecto cuenta con un proceso de selección; con el fin de continuar con las acciones respectivas;

Que, mediante **Informe N° 0161-2023-MPCP-GPPR-SGPMI**, de fecha 29 de agosto de 2023, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se cuenta con Proyectos de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldos disponibles para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, de la meta: **0041 a la meta: 0119**, por el importe de **S/ 132,613.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece y 00/100 Soles)** y se proceda a emitir la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)**, para que se continúe con el trámite respectivo, detallando la modificación y posterior certificación en el siguiente cuadro;



Año	Pred/Proy.	Meta	A	Fte.Fin.	Rubro	Esp	det	Rebaja de la Cert. Pptal	MODIF. PPTAL		Certif. de Cred. Pptario
									Anular	Habilitar	
2023	1071						"MEJORAMIENTO DE VAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"				
	0041						"MEJORAMIENTO DE VAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNION Y JR. EDUARDO DEL AGUILA, DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"				
							5 RECURSOS DETERMINADOS				
							07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
							26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		132,613.00		
2023	1417						"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"				
	0119						"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"				
							5 RECURSOS DETERMINADOS				
							07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				
							26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		132,613.00		132,612.40
							TOTAL	0.00	132,613.00	132,613.00	132,612.40

Que, mediante **Informe N° 2918-2023-MPCP-GPPR-SGPTO**, de fecha 31 de agosto de 2031, la Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000006263, para que se pueda cumplir con el pago de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, por el monto de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe Legal N° 194-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite Opinión Legal en la que concluye que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la suma de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)** que representa una incidencia porcentual del **2.54% del monto contractual**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, a favor del contratista **CONSORCIO BETANIA**;

Que, mediante **Informe Legal N° 1003-2023-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo señalado en los informes precedentes, y teniéndose en cuenta que se cumple con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de contrataciones vigente, **opina** que, se declare **PROCEDENTE** aprobar el pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la suma de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual del **2.54% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, a favor del contratista **CONSORCIO BETANIA**. Asimismo, **por presentar** información incompleta, se deberá aplicar la penalidad correspondiente por el monto de **S/ 10,448.02 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)**, siendo el monto neto a cancelar la suma de **S/ 122,164.38 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 38/100 Soles)**;

Que, a efectos de dar cumplimiento, con los trámites correspondiente para realizarse el pago respectivo, como consecuencia de la ejecución de los mayores metrados, cabe resaltar lo establecido por el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo 205.12, mismo que establece lo siguiente: **"205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que



ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la suma de **S/ 132,612.40 (Ciento Treinta Dos Mil Seiscientos Doce con 40/100 Soles)** sin IGV, el cual representa una incidencia porcentual del **2.54% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2022-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. NUEVA BETANIA DEL DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con CUI N° 2437417, a favor del contratista **CONSORCIO BETANIA**, Asimismo, **por presentar** información incompleta, se deberá aplicar la penalidad correspondiente por el monto de **S/ 10,448.02 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles)**, siendo el monto neto a cancelar la suma de **S/ 122,164.38 (Ciento Veintidós Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 38/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castañe Vasquez
ALCALDESA PROVINCIAL

